



Institución Educativa
RAICES DEL FUTURO

CALENDARIO
ACADEMICO
2017

GESTION
DIRECTIVA
PEDAGOGICA

Resolución No. 009

Julio 3 de 2017

Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2017 en periodo pos cese de actividades académicas

El rector de la Institución en uso de las facultades concedidas por la Ley General de Educación, por Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1850 de 2002 estableció la organización de la jornada laboral para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos, administrados por los municipios certificados.

Que el artículo 2ª del Decreto 1850, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 establece que la jornada escolar anual será de cuarenta (40) semanas repartidas en dos semestres académicos.

Que el artículo 14 del Decreto 1850 de 2002 establece la manera como se distribuirán las actividades académicas durante el periodo académico.

Que el Decreto 1075 establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las entidades certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

Para docentes y directivos docentes: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones.

Para estudiantes: 40 semanas de trabajo académico, distribuidos en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 estableció la incorporación de un día en el año escolar, para el desarrollo del día E de la excelencia escolar.

Que la Secretaría de Educación Municipal a través de la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017 estableció el calendario académico a las Instituciones Oficiales para el año 2017 producto del acuerdo pos cese de actividades académica por parte del magisterio.

Que la Resolución 1050-001780 del 29 de junio de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, a través del artículo segundo ordena: "El rector, en desarrollo

de las disposiciones nacionales vigentes y de la presente resolución es el responsable de organizar el calendario académico de la Institución Educativa..”

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el calendario académico emanado por la Secretaría de Educación Municipal a través de la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a todo el personal directivo docente, docente, estudiantil y comunidad en general a acogerse a lo dispuesto a través de la resolución municipal y a dar cumplimiento a la jornada laboral y estudiantil y a los horarios establecidos internamente, para el normal funcionamiento de la Institución.

ARTICULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución los horarios, los cuadros de calendario y de semanas de trabajo, que se relacionan a continuación, para su conocimiento, acogimiento y cumplimiento por parte de todo el personal directivo docente, docente, administrativo, operativo, estudiantil y comunidad en general.

Contra la presente no se puede hacer uso de los recursos de Ley.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la rectoría a los tres (3) días del mes de junio de 2017.

FDO:

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA

Rector

PERIODOS ACADÉMICOS

INDICADOR	DIAS ó SEMANAS	FECHAS
-----------	----------------	--------

SEGUNDO PERIODO

DESARROLLO INSTITUCIONAL	2	3 Y 20 JULIO
	2	7 Y 21 AGOSTO
DESARROLLO ACADEMICO	5	3 DE JULIO A 5 AGOSTO
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	1	17 AL 21 DE JULIO
APERTURA PLATAFORMA	1	27 DE JULIO
CIERRE PLATAFORMA	1	8 DE AGOSTO
REUNIÓN PADRES DE FLIA	2	5 DE JULIO
		26 DE JULIO
ENTREGA DE BOLETINES	1	16 DE AGOSTO

SEGUNDO SEMESTRE

TERCER PERIODO

DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	9 AL 13 DE OCTUBRE
DESARROLLO ACADEMICO	10	7 DE AGOSTO AL 20 DE OCTUBRE
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	1	25 AL 29 DE SEPTIEMBRE
APERTURA PLATAFORMA	1	13 DE OCTUBRE
CIERRE PLATAFORMA	1	24 DE OCTUBRE
REUNIÓN PADRES DE FLIA		6 DE SEPTIEMBRE
		4 DE OCTUBRE
ENTREGA DE BOLETINES	1	31 DE OCTUBRE

El cuarto periodo depende de los ajustes que se realicen durante los periodos anteriores, obedeciendo a los acuerdos y normatividad a que haya lugar entre la organización sindical y el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de educación.